



Notificación Liquidación Plusvalía Documento Carta de Pago

Expte: 21

D./D^a

CALLE DEL

05270

AVILA

N.I.F.

CONCEPTO / TRIBUTO	Valor	Tipo	CARGO	RECIBO	Fecha Cargo	Ejercicio	Presup.	TOTAL
Tarifa / car /cert Nº expte	Objeto Tributario Transmitente	Ref.Catastral	Numero fijo	Fecha Presentacion Titulo de Transmisión	Fecha titulo anterior y fecha transmision			
I.I. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	PLU	L	662	18627	31/08/2020	2017	2020	313,19
3,00% x 27,00% x 20	CALLE MED		159			099		F.PRESENTACION : 11/08/2017
156/20	TRANSMITNT: FRANCISCO	F.TRANSMIS:	VALOR CATASTRAL.SUELO:					
NOTARIO:ESCRITO PRORROGA	PROTOCOLO:	INSCRIP:0	TOMO:0000 LIBRO:000 FOLIO:000 FINC:00000					

RECIBO DE PAGO

Emisora
281335

Número referencia
00

Identificación
100

Importe
313,19 €

Código Procedimiento Recaudación -
CPR:9052180

N60 - Modalidad 2

Fecha emision
31/08/2020

Cargo
662

Recibo
18627



NOTIFICACION DE LIQUIDACION POR DEVENGO DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA)

Mediante la presente, y atendiendo a su solicitud/comunicación presentada en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, se le notifica la presente liquidación por el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a fin de que haga efectivo su importe dentro de los plazos legalmente establecidos.

FORMAS DE PAGO: Mediante presentación del presente documento de pago, en la entidad colaboradora de recaudación de los Tributos locales BANKIA legible mediante el código de barras de la Norma 60 insertado en la presente notificación, o mediante ingreso y/o transferencia bancaria al número de cuenta **ES14 2038 2212 4160 0028 7698**. (En este caso, deberá hacer constar el nº de cargo y nº recibo que figura impreso en el recibo)

PLAZOS DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO: La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los **días 1 y 15 de cada mes**, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los **días 16 y último de cada mes**, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS a 31 de AGOSTO de 2020

La Concejala Delegada de Hacienda

Documento firmado electrónicamente (real Decreto 1671/2009,
Artículo 21.c) por Esther Blázquez González

Autenticidad verificable mediante Código HASH incluido en firma digital

Fdo: Esther Blázquez González

La Secretaria Municipal,

Documento firmado electrónicamente (real Decreto 1671/2009,
Artículo 21.c) por Marina Pérez López

Autenticidad verificable mediante Código HASH incluido en firma digital

Fdo: Marina Pérez López



Cód. Validación: 3P6GNDRRG2C7NKNYFM43ZFQ2JT | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1